



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 3387 CCFFAA/D-7/DEE de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02100-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01350-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0196/MAAG/AFSEC-LOG, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, hace extensiva la invitación para la participación de UN (1) Oficial Superior en el curso de Operaciones de Defensa Cibernética, que se llevará a cabo a partir del 19 de setiembre al 27 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas - IAAFA, con sede en la Base Aérea Conjunta de Lackland, ubicada en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América;

Que, mediante Oficio N° 3259 CCFFAA/D-7/DEE, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remitió al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América la relación del Oficial Superior designado para participar en el curso de Operaciones de Defensa Cibernética, habiéndose considerado al Mayor EP Segundo Noé Alva Pérez;

Que, a través del Dictamen N° 461/2023/CCFFAA/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del CCFFAA opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal militar que participará en el Curso de Operaciones de Defensa Cibernética, en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante la Exposición de Motivos, anexada al Oficio N° 3387 CCFFAA/D-7/DEE, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor EP Segundo Noé Alva Pérez que participará en el Curso de Operaciones de Defensa Cibernética; toda vez que, el mencionado curso proporcionará los conocimientos, habilidades y destrezas que redundarán en beneficio del accionar conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú;

Que, conforme se desprende del Oficio N° 0196/MAAG/AFSEC-LOG, el costo de traslado aéreo (ida y vuelta), transporte interno, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos; por lo que, en el presente caso, el viaje propuesto no irroga gasto al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal designado durante la totalidad de las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3387 CCFFAA/D-7/DEE, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite un proyecto de resolución ministerial a fin que se autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor EP Segundo Noé Alva Pérez, quien participará en el Curso de Operaciones de Defensa Cibernética, a realizarse en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas - IAAFA, con sede en la Base Aérea Conjunta de Lackland, ubicada en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, que se llevará a cabo a partir del 19 de setiembre al 27 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de setiembre y su retorno el 28 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 02100-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 478-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General, respecto a la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del citado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01350-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor EP Segundo Noé Alva Pérez que participará en el Curso de Operaciones de Defensa Cibernética, a realizarse en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas - IAAFA, ubicada en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor EP Segundo Noé Alva Pérez, identificado con CIP N° 123746200 y DNI N° 40773141, a fin de participar en el Curso de Operaciones de Defensa Cibernética, a realizarse en las instalaciones de la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas - IAAFA, con sede en la Base Aérea Conjunta de Lackland, ubicada en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América; a partir del 19 de setiembre al 27 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 18 de setiembre y su retorno el 28 de octubre de 2023.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la

presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

**Artículo 4.-** El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado, para los fines pertinentes.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa